

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**13440** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 84/2003-B, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, contra la resolución de 30 de abril de 2003 de la Secretaría de Estado de Justicia.*

En virtud de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 se emplaza a todos los interesados en la resolución de 30 de abril de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo), por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo P.A. 84/2003-B, interpuesto por F.S.P.-UGT en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

# MINISTERIO DE DEFENSA

**13441** *ORDEN DEF/1844/2003, de 23 de junio, por la que se modifica parcialmente la Orden 71/2001, de 29 de marzo, de delegación de competencias en el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y en otras autoridades del Ministerio de Defensa.*

Advertido error en el apartado segundo de la Orden Ministerial 71/2001, de 29 de marzo, de delegación de competencias en el Director Gerente del organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y en otras autoridades del Ministerio de Defensa, se hace necesario corregir el mismo.

Por otra parte, y con objeto de adaptar su contenido a lo preceptuado en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace necesario añadir un nuevo texto al final del citado apartado segundo.

Por lo que, en su virtud dispongo:

Apartado único.—Se da nueva redacción al apartado segundo de la Orden 71/2001, de 29 de marzo, de delegación de competencias en el Director Gerente del organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y en otras autoridades del Ministerio de Defensa, quedando redactado como sigue:

Segundo.—Delegación de competencias en materia de contratación.

Se aprueba la delegación de competencias en materia de contratación del Presidente del organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en las siguientes autoridades:

a) Contratos de inversión y mantenimiento de infraestructura:

Director de Infraestructura del Ejército de Tierra.

Director de Infraestructura de la Armada.

Director de Infraestructura del Ejército del Aire.

Subdirector General de Planificación y Control de la Dirección General de Infraestructura.

b) Contratos de adquisición de armamento y material:

Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Jefe del Apoyo Logístico de la Armada.

Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

Director General de Armamento y Material.

Mensualmente, el órgano de contratación correspondiente y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa remitirán a la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Asuntos Económicos información sobre la ejecución presupuestaria de los créditos que le han sido asignados por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

c) Las autoridades mencionadas quedan constituidas en órganos de contratación del organismo autónomo en las materias propias de su competencia, con arreglo a los créditos que les asigne dicho organismo.

d) Las delegaciones de competencias incluidas en la presente Orden, conllevarán la de aprobación del gasto correspondiente.

Disposición final única.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**13442** *RESOLUCIÓN 320/38135/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP2 E.M.P/35b (PN-502100), concedida mediante Resolución 320/38672/1995 de 12 de junio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del Paracaídas TP-2 E.M.P/35B (PN-502100), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38672/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38273/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

**13443** *RESOLUCIÓN 320/38131/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del cartucho 9 mm x 19 Nato Parabellum, fabricado por la empresa Fiocchi Munizioni, S.p.A., concedida mediante Resolución número 320/38290/2001, de 22 de junio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fiocchi Munizioni, S.p.A.», con domicilio social en vía Santa Barbara, número 4, de Lecco (Italia), para la renovación de la homologación del cartucho 9 mm x 19 NATO Parabellum, fabricado en su factoría ubicada en Lecco (Italia).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm.